



Asamblea General

Distr. general
5 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Recopilación sobre Sudán del Sur

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. El informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos^{1 2}

2. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur recomendó que Sudán del Sur firmara o ratificara sin demora los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas³ y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁴ o se adhiriera a ellos.

3. La Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) recomendó que el Gobierno concluyera el proceso de adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus Protocolos Facultativos, transmitiendo al Secretario General los respectivos instrumentos de adhesión⁵.

4. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó que Sudán del Sur ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁶.

5. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a Sudán del Sur que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961⁷.



6. La UNMISS fue establecida por el Consejo de Seguridad en julio de 2011, a raíz de la secesión del Sudán, y en 2014 se reorganizaron las prioridades de su mandato⁸, tras la reanudación del conflicto en 2013. En 2021, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de marzo de 2022⁹. El mandato incluye la protección de los civiles, la creación de las condiciones propicias para la entrega de asistencia humanitaria, el apoyo a la implementación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur, de 12 de septiembre de 2018, y del proceso de paz, y también abarca la vigilancia, investigación y notificación de las violaciones del derecho humanitario y del derecho de los derechos humanos.

7. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) está representada por la División de Derechos Humanos de la UNMISS. La División vigila, investiga y verifica las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Sudán del Sur e informa al respecto.

8. El Consejo de Derechos Humanos estableció la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur en marzo de 2016, por un período de un año¹⁰, para someter a seguimiento la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur e informar al respecto, y prorrogó su mandato cada año entre 2017 y 2021¹¹.

9. El Secretario General concedió oficialmente la posibilidad de obtener financiación del Fondo para la Consolidación de la Paz desde 2012 hasta 2019, cuando la ejecución del proyecto se detuvo debido al deterioro de las condiciones de seguridad. El Secretario General volvió a conceder esa posibilidad a Sudán del Sur en 2021 por un período de cinco años¹².

10. En 2019, Sudán del Sur presentó su informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del examen periódico universal en 2016¹³.

III. Marco nacional de derechos humanos¹⁴

11. El Secretario General y el equipo de las Naciones Unidas en el país informaron de que, entre el 8 y el 11 de mayo de 2021, el Presidente había disuelto la Asamblea Legislativa Nacional de Transición y el Consejo de los Estados y reconstituido la asamblea, que tenía 400 miembros, como un parlamento integrado por 550 miembros¹⁵.

12. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur señaló que, tras el establecimiento en febrero de 2020 del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado de Sudán del Sur, las controversias persistentes sobre la repartición del poder, tanto a nivel estatal como local, habían dejado un vacío de gobernanza en grandes zonas del país. Las funciones legislativas se habían paralizado, al no haber llegado las partes a un acuerdo sobre la reconstitución del Órgano Legislativo Nacional de Transición. En consecuencia, aún no se habían aprobado varios instrumentos legislativos esenciales para la aplicación de reformas, incluido el proyecto de ley de reforma constitucional, que pretendía subsanar las deficiencias de la Ley de Reforma Constitucional de 2020 y preveía la sustitución del Acuerdo Revitalizado por la Constitución de Transición¹⁶.

13. La Comisión informó de que los signatarios y no signatarios del Acuerdo Revitalizado habían seguido quebrantando el alto el fuego permanente, el Acuerdo de Cesación de las Hostilidades y la resolución de Roma a ese respecto. En las hostilidades habían tomado parte el Frente de Salvación Nacional, que no había firmado el Acuerdo Revitalizado; el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición; y las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur¹⁷.

IV. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Cuestiones transversales

1. Igualdad y no discriminación¹⁸

14. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur observó que las partes en el conflicto explotaban las rivalidades locales, entre otras cosas instrumentalizando las identidades étnicas para marginar y desplazar a poblaciones consideradas disidentes por una u otra parte¹⁹. Las fuerzas gubernamentales habían tratado de castigar a grupos étnicos minoritarios que consideraban favorables a la oposición, privando a los civiles de los bienes indispensables para su supervivencia. La Comisión llegó a la conclusión de que los ataques, dirigidos a miembros de determinados grupos étnicos considerados partidarios de la oposición, podían, por su carácter selectivo, constituir un crimen de lesa humanidad de persecución por motivos políticos y/o étnicos, en el sentido de lo dispuesto en el proyecto de estatuto del tribunal híbrido para Sudán del Sur²⁰.

15. La Comisión recomendó al Gobierno que adoptara medidas para luchar contra la competencia y la marginación; aprobara una estrategia para la reconciliación y la regeneración nacionales²¹; iniciara reformas para lograr que el sector de la seguridad fuera pluralista y étnicamente inclusivo²².

16. El equipo de las Naciones Unidas en el país afirmó que los artículos del Código Penal que penalizaban el contagio intencionado de enfermedades de transmisión sexual y del VIH habían sido utilizados indebidamente por agentes del orden para detener y encarcelar de manera arbitraria a personas con el VIH, trabajadores sexuales y hombres que tenían relaciones sexuales con hombres²³.

2. Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos²⁴

17. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur señaló que desde la firma del Acuerdo General de Paz de 2005, la economía de Sudán del Sur dependía fundamentalmente de los ingresos derivados del petróleo. Según algunas informaciones, los beneficios acumulados siguieron siendo acaparados por las élites políticas en lugar de reinvertirse en el país²⁵. El conflicto armado en Sudán del Sur estaba impulsado principalmente por la necesidad de controlar las zonas productoras de petróleo en los estados de Unidad y el Alto Nilo. La industria del petróleo se había militarizado y había adoptado un enfoque de seguridad, y el Servicio Nacional de Seguridad había ampliado su participación en la producción y la gestión del petróleo²⁶.

18. La Comisión recomendó al Gobierno que velara por la aplicación de los artículos del Acuerdo Revitalizado sobre la Ley de Gestión de los Ingresos Derivados del Petróleo que facilitaban la transparencia, la rendición de cuentas y una distribución equitativa de los ingresos derivados del petróleo; estableciera un mecanismo para supervisar la transferencia de los ingresos a los estados y garantizara la presentación de informes públicos; acelerara la puesta en marcha del Fondo de las Generaciones Futuras y la Cuenta de Estabilización de los Ingresos del Petróleo y las auditorías de las transferencias de los ingresos derivados del petróleo a las comunidades y los estados productores de petróleo desde 2011²⁷.

19. La Comisión denunció que se habían desviado de la Administración Tributaria Nacional millones de dólares procedentes de ingresos distintos de los derivados del petróleo. Esos desvíos de fondos públicos podían constituir delitos económicos cometidos por miembros del Gobierno²⁸.

20. La Comisión afirmó que los enfrentamientos que tenían lugar en Ecuatoria Central estaban motivados, entre otras cosas, por la lucha por el acceso a lucrativas minas de oro, el cobro de impuestos ilegales, la extorsión y el contrabando²⁹.

21. Con el paso del tiempo, la corrupción había resultado tan lucrativa que había infectado a todos los sectores de la economía y todas las instituciones del Estado³⁰. La Comisión señaló

que la corrupción desenfrenada y los delitos económicos, que tenían el efecto de concentrar la riqueza ilícita en unas pocas manos, seguían fomentando el resentimiento y el conflicto. Un sistema político corrupto en el que las alianzas formadas por las élites de los grupos étnicos dominantes marginaban y excluían a los demás grupos, a la vez que gozaban de impunidad, favorecía las rivalidades violentas a nivel nacional y local, y la debilidad o la ausencia de las estructuras del Estado facilitaba las violaciones³¹.

22. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur recomendó al Gobierno que velara por que los altos funcionarios hicieran declaraciones escritas de sus bienes antes de asumir un cargo público y, a partir de entonces, con carácter anual, de conformidad con la Ley de la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Sudán del Sur, de 2009, e introdujera legislación que tipificara como delito la prestación de declaraciones falsas. También recomendó que Sudán del Sur colaborara con otros Estados en la recuperación y repatriación de los beneficios derivados de actividades corruptas y recabara asistencia para investigar y enjuiciar a los responsables³².

23. La Comisión informó de que el cambio climático generaba graves problemas, como el retraso de las lluvias estacionales, las grandes inundaciones y la sequía. Aunque Sudán del Sur venía sufriendo grandes inundaciones cada año desde 2005, las registradas entre septiembre de 2018 y diciembre de 2020 habían sido las más devastadoras de las que se tenía constancia³³. En la sociedad rural donde la riqueza se medía fundamentalmente en cabezas de ganado, las condiciones meteorológicas adversas provocaron de diciembre de 2018 a noviembre de 2019 conflictos entre ganaderos y agricultores por el acceso al agua y a los campos de cultivo y de pastoreo³⁴.

24. La Comisión señaló que, por falta de mantenimiento, los oleoductos sufrían corrosión, lo que ocasionaba vertidos y fugas que afectaban al derecho de las poblaciones locales a condiciones de vida adecuadas, incluido el derecho a la salud³⁵. Recomendó al Gobierno que otorgara una reparación integral a todas las comunidades afectadas por los daños derivados de la exploración petrolera, garantizara sus derechos al agua potable salubre y a una atención de salud adecuada, y que elaborara una estrategia para tratar las causas y las consecuencias de la contaminación por hidrocarburos³⁶.

B. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona³⁷

25. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur informó de que, si bien la firma del Acuerdo Revitalizado de 2018 había dado lugar a una reducción de las hostilidades a nivel nacional, vastas franjas de Sudán del Sur habían sido escenario de una escalada masiva de la violencia perpetrada por milicias tribales organizadas. El incumplimiento de los plazos del Acuerdo había retrasado el nombramiento de los gobernadores, creando un vacío de gobernanza a nivel subnacional, y había socavado la capacidad de los estados para resolver conflictos locales³⁸. La UNMISS informó de que los incidentes en que intervenían las milicias comunitarias habían sido la principal fuente de violencia que afectaba a los civiles desde la firma del Acuerdo Revitalizado³⁹. El equipo de las Naciones Unidas en el país hizo observaciones similares y señaló que el nombramiento de gobernadores en los 10 estados había finalizado a comienzos de 2021⁴⁰.

26. La Comisión señaló que en el estado de Yonglei y la Zona Administrativa del Gran Pibor en 2020 se habían dado los peores actos de violencia conocidos desde el inicio del conflicto nacional en diciembre de 2013, con oleadas de ataques y represalias en los que cientos de personas habían perdido la vida, resultado mutiladas o quedado en la indigencia. Aunque los ataques iban dirigidos a los hombres, que eran asesinados, cientos de mujeres y niñas eran secuestradas, forzadas a la esclavitud sexual, torturadas y sometidas a reiteradas violaciones colectivas, mientras que los niños secuestrados eran obligados a combatir⁴¹.

27. Durante el período abarcado por este examen periódico universal, la UNMISS documentó cientos de incidentes que habían afectado a la situación de los derechos humanos, entre ellos asesinatos arbitrarios, secuestros, actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, detenciones y reclusiones arbitrarias, torturas y malos tratos, reclutamientos

militares forzados y saqueo y destrucción de bienes civiles. Los incidentes habían provocado miles de muertes y heridos entre los civiles, atribuidos a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur, el Servicio Nacional de Seguridad, así como al Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, el Frente de Salvación Nacional y otros elementos armados, incluidas las milicias comunitarias⁴².

28. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de 523 incidentes de violencia entre enero y junio de 2021, que afectaron a 1.870 civiles, de los cuales 1.053 murieron y 489 resultaron heridos⁴³.

29. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur concluyó que los ataques contra civiles cometidos por miembros de fuerzas gubernamentales y grupos armados de la oposición eran contrarios al artículo 3 de los Convenios de Ginebra y las disposiciones del Protocolo adicional II, así como al derecho internacional consuetudinario, y constituían crímenes de guerra, entre ellos los de asesinato, pillaje, destrucción injustificada de bienes y violencia sexual⁴⁴.

30. En el contexto de conflictos localizados, las milicias armadas afiliadas a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición también cometieron vulneraciones y conculcaciones manifiestas de los derechos humanos, equivalentes a graves violaciones del derecho internacional humanitario. Los civiles sufrieron conculcaciones como secuestros, reclutamiento forzado, asesinatos, violencia sexual y malos tratos⁴⁵.

31. Además, una serie de incidentes violaron los derechos a la vida y a la propiedad garantizados en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Constitución de Transición y el Código Penal. En opinión de la Comisión, estos actos podían constituir crímenes de guerra y otros crímenes de derecho internacional graves tipificados en el proyecto de estatuto del tribunal híbrido para Sudán del Sur⁴⁶.

32. La Comisión afirmó que tenía motivos razonables para creer que miembros del Gobierno de Sudán del Sur habían tomado parte en actos que constituían violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario, en el contexto del conflicto armado en Ecuatoria Central. El Gobierno también había sido cómplice de graves vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos al armar y apoyar a milicias organizadas en conflictos locales en el estado de Yonglei, la Zona Administrativa de Pibor y el estado de Warrap⁴⁷.

33. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos afirmó que se exigirían responsabilidades a las figuras clave que habían atizado y explotado deliberadamente las tensiones locales en el devastador ataque del Gran Yonglei. Era sumamente importante que el Gobierno adoptara medidas eficaces para asegurarse de que los miembros de las fuerzas de seguridad no pudieran suministrar a esas milicias armas de los almacenes del Estado⁴⁸.

34. La Comisión recomendó que el Gobierno aplicara plenamente lo dispuesto en el Acuerdo Revitalizado y velara por que se investigaran oportunamente todas las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Servicio Nacional de Seguridad y otros miembros de las fuerzas de seguridad⁴⁹.

35. La Comisión informó de que las detenciones y reclusiones arbitrarias seguían caracterizando la vida cotidiana en Sudán del Sur. Habida cuenta de que continuaban los actos de desaparición forzada, Sudán del Sur también incumplió su obligación de investigar de buena fe todas las alegaciones de violaciones de los derechos humanos⁵⁰. La Comisión recomendó que Sudán del Sur investigara el papel desempeñado por el Servicio Nacional de Seguridad en las violaciones de derechos fundamentales, como las detenciones ilegales, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y la tortura, e hiciera que los responsables rindieran cuentas; y que investigara también las desapariciones forzadas para establecer la suerte y el paradero de los desaparecidos y llevara a los responsables ante la justicia⁵¹.

36. La UNMISS señaló que la imposición de la pena capital seguía siendo motivo de preocupación, incluida la falta de salvaguardias adecuadas para proteger el derecho al debido

proceso y a un juicio imparcial⁵². Consideró preocupantes las ejecuciones extrajudiciales en ausencia de un juicio imparcial⁵³. El 8 de marzo de 2019, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos escribió al Presidente Kiir, expresándole su preocupación por el aumento del número de ejecuciones e instándole a que aplicara una moratoria sobre la pena de muerte⁵⁴.

2. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho⁵⁵

37. En febrero de 2021, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos celebró la decisión adoptada por el Gobierno de Sudán del Sur de proceder al establecimiento de instituciones de justicia de transición por tratarse de un paso importante para afrontar y resolver las violaciones de los derechos humanos del pasado y prevenir nuevos actos de violencia⁵⁶.

38. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur informó en 2021 de que Sudán del Sur no había logrado avances concretos en el establecimiento de los mecanismos de justicia de transición previstos en el Acuerdo Revitalizado para la rendición de cuentas en relación con las violaciones cometidas en el marco del conflicto. Con arreglo al capítulo V del Acuerdo, el Gobierno debía establecer una comisión de la verdad, la reconciliación y la regeneración; un tribunal híbrido para Sudán del Sur encargado de investigar y enjuiciar a las personas responsables de violaciones y crímenes atroces, en colaboración con la Unión Africana; y una autoridad de indemnizaciones y reparaciones para administrar un fondo destinado a las víctimas⁵⁷. La Comisión recomendó al Gobierno que aplicara las disposiciones relativas a la justicia de transición previstas en el Acuerdo Revitalizado⁵⁸ y que adoptara un enfoque amplio en cuanto a las reparaciones, en particular velando por que se destinara a ellas por lo menos un 1 % de los ingresos derivados del petróleo⁵⁹.

39. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur y el equipo de las Naciones Unidas en el país informaron de que la insuficiencia de la infraestructura, los recursos y la capacidad mermaba aún más las posibilidades del Estado de facilitar a los civiles acceso a la justicia⁶⁰. Los tribunales consuetudinarios no tenían mandato para conocer de casos penales graves y no eran adecuados para hacer justicia a las mujeres y las víctimas de violencia sexual debido a los sesgos de género y la falta de salvaguardias de procedimiento⁶¹. El ACNUR expresó preocupaciones similares⁶².

40. La Comisión recomendó al Gobierno que reforzara la independencia y la capacidad del poder judicial y las instituciones judiciales nacionales⁶³. El ACNUR recomendó a Sudán del Sur que reforzara la estructura orgánica de la policía, la fiscalía, los tribunales y los servicios penitenciarios mediante mecanismos de verificación de antecedentes, supervisión y disciplina, transparencia de las remuneraciones y formación; reforzara el acceso a la justicia de todos los grupos de población, incluidos los refugiados, los retornados y los desplazados internos; y creara en el seno de los servicios policiales, judiciales y sociales equipos encargados de ayudar a restablecer la seguridad y el orden en los lugares de acogida de personas desplazadas, retornadas y refugiadas, y en otras zonas aisladas⁶⁴.

3. Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política⁶⁵

41. La UNMISS afirmó que había seguido recibiendo denuncias de censura, acoso y detención y reclusión arbitrarias de periodistas, activistas y otros civiles que expresaban opiniones disidentes o críticas al Gobierno por parte del Servicio Nacional de Seguridad⁶⁶.

42. Varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales enviaron comunicaciones al Gobierno: en octubre de 2020, acerca del acoso y la intimidación de que al parecer era objeto un abogado especializado en derechos humanos⁶⁷; en enero de 2020, en relación con el supuesto asesinato de un periodista *free lance* extranjero⁶⁸, y en febrero de 2019 sobre la presunta detención, reclusión arbitraria e investigación de un defensor de los derechos humanos⁶⁹.

43. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur recomendó al Gobierno que adoptara medidas eficaces para prevenir las restricciones a la libertad de expresar opiniones, como los intentos de intimidar o acallar a la sociedad civil, los periodistas, los profesionales del derecho, los defensores de los derechos humanos y los grupos políticos,

investigara esas restricciones y velara por que los responsables fueran perseguidos y las víctimas obtuvieran reparación, según procediera⁷⁰. Además recomendó al Gobierno que aplicara plenamente las tres leyes relativas a los medios de comunicación —la Ley sobre la Autoridad de los Medios de Comunicación, la Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información y la Ley sobre la Empresa Pública de Radiodifusión — y estableciera los organismos de comunicación pertinentes⁷¹.

44. La UNESCO recomendó que Sudán del Sur despenalizara la difamación y la incluyera en un código civil, e investigara los asesinatos de periodistas⁷².

45. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó que el Gobierno diera prioridad a la realización de un censo a fin de preparar la celebración de elecciones libres y limpias⁷³.

4. Prohibición de todas las formas de esclavitud

46. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur afirmó que había documentado el secuestro de cientos de mujeres y niños por las milicias y los grupos de defensa civil durante los conflictos locales en Yonglei y la Zona Administrativa del Gran Pibor entre mayo y septiembre de 2020. Las mujeres y las niñas secuestradas se habían visto sometidas a esclavitud sexual o a matrimonios forzados⁷⁴.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a la seguridad social⁷⁵

47. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que el 99,7 % del gasto anual en actividades de protección social de Sudán del Sur era financiado por donantes⁷⁶.

2. Derecho a un nivel de vida adecuado⁷⁷

48. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur informó de que la corrupción había reportado abundante riqueza a varios funcionarios en detrimento de millones de civiles, lo cual había comportado una desigualdad socioeconómica aguda. El desvío ilícito de ingresos había privado al Gobierno de recursos decisivos para financiar el ejercicio efectivo de derechos económicos, sociales y culturales como la salud, la educación, la alimentación, la agricultura y el agua. Sudán del Sur también destinaba su dinero a su élite militar y gobernante y no a la mejora de la infraestructura o de los servicios públicos⁷⁸. En julio de 2021, vivía en la pobreza extrema más del 80 % de la población y más de 8 millones de civiles dependían de la ayuda⁷⁹.

49. La Comisión recomendó al Gobierno que reajustara las prioridades en materia de gastos y destinara recursos a la atención de las necesidades de los ciudadanos, en particular garantizando el derecho a no pasar hambre y otros derechos económicos, sociales y culturales y un nivel de vida mejorado⁸⁰.

50. El Secretario General señaló que Sudán del Sur se enfrentaba en 2021 a los mayores niveles de inseguridad alimentaria y malnutrición desde su independencia en 2011. Se estimaba que 7,2 millones de personas, o el 60 % de la población, podrían experimentar inseguridad alimentaria aguda o circunstancias aún peores durante el período de escasez entre abril y julio de 2021⁸¹.

51. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur constató que las fuerzas gubernamentales habían utilizado el hambre como método de guerra en los estados de Bahr el-Ghazal Occidental, entre enero de 2017 y noviembre de 2018, y Yonglei, entre 2017 y 2019⁸². El hambre también había sido utilizada como método de guerra por miembros de grupos armados en el estado de Ecuatoria Central en 2018. Las fuerzas del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición habían obstruido deliberadamente las actividades de las organizaciones internacionales de ayuda humanitaria y les habían impedido entregar productos alimentarios a comunidades necesitadas⁸³. La Comisión informó de que los factores indirectos o secundarios que contribuían al hambre

estaban relacionados con los problemas derivados del cambio climático, como el retraso de las lluvias estacionales, las grandes inundaciones y la sequía, que causaban malas cosechas⁸⁴.

52. La Comisión recomendó al Gobierno que adoptara medidas eficaces para prevenir todo acto constitutivo del delito de inanición forzada, como la destrucción de cultivos o ganado en el contexto de conflictos locales o el desplazamiento de población por actores no estatales, y para responder a esos actos⁸⁵. Recomendó asimismo que garantizara un acceso sin trabas a las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y los trabajadores humanitarios⁸⁶.

53. La Comisión señaló que debido a las inundaciones, las fuentes de agua estaban muy contaminadas⁸⁷. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que, en 2019 solo alrededor del 3 % de la población tenía acceso a agua corriente en sus hogares, aunque el 41 % tenía acceso a otras mejoras en el suministro de agua, como pozos de sondeo y fuentes protegidas. Se calculaba que alrededor del 63 % de la población practicaba la defecación al aire libre⁸⁸.

3. Derecho a la salud

54. La UNMISS indicó que el Gobierno no había procurado dar prioridad a la financiación del sector de la salud pública. Para 2019-2020, se asignó a la salud pública el 1,2 % del presupuesto nacional, lo que implicó una externalización de hecho de los servicios de atención de la salud a organizaciones internacionales y la dependencia de la financiación proporcionada por los donantes internacionales⁸⁹. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que la disponibilidad de servicios de atención de la salud se había visto afectada, entre otras cosas, por el retraso o la falta de pago de los salarios públicos, la inseguridad y la falta de personal de salud cualificado. Los niños estaban expuestos a la malaria, la neumonía, a la muerte y a enfermedades prevenibles mediante vacunación, y Sudán del Sur tenía una de las tasas de mortalidad materna más altas del mundo⁹⁰.

55. La UNMISS y el equipo de las Naciones Unidas en el país recomendaron al Gobierno que mejorara el acceso a los servicios de salud, especialmente de salud sexual y reproductiva⁹¹. La UNMISS recomendó que se aumentara sustancialmente la partida presupuestaria destinada al sector de la salud pública; se fortalecieran las capacidades de los centros de salud pública y de los trabajadores del sector; se velara por que las autoridades nacionales competentes investigaran y enjuiciaran a los responsables de vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluidos los actos de violencia sexual en el marco del conflicto y los atentados contra personal e instalaciones médicas; y se asegurara que las víctimas tuvieran acceso a programas de atención integrales⁹².

56. El Secretario General informó de que la pandemia de COVID-19 había exacerbado las vulnerabilidades existentes al obstaculizar los servicios de inmunización y debilitar un sistema sanitario que ya era frágil anteriormente⁹³.

4. Derecho a la educación⁹⁴

57. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur señaló que el país tenía la mayor proporción de niños sin escolarizar del mundo; al menos 2,2 millones de niños. La situación se había agravado por el cierre de escuelas a causa del conflicto, después de haber sido objeto de ataques, daños u ocupación con fines militares. Incluso en los casos en que las escuelas estaban en funcionamiento, tenían una gran escasez de recursos⁹⁵. El equipo de las Naciones Unidas en el país subrayó la interrupción de la escolarización causada por la COVID-19⁹⁶.

58. El Grupo de Trabajo sobre los Niños en los Conflictos Armados alentó al Gobierno a que se asegurara de que los ataques contra las escuelas se investigaran y de que los responsables de violar el derecho internacional humanitario rindieran cuentas⁹⁷.

59. La UNESCO recomendó que Sudán del Sur considerara la posibilidad de garantizar constitucionalmente el derecho universal a la educación en su territorio nacional, estudiara la posibilidad de establecer la gratuidad y obligatoriedad de la educación preescolar durante al menos año, ampliara la educación gratuita hasta los 12 años en vez de 8, y modificara su

legislación con el fin de fijar explícitamente en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio⁹⁸. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó que Sudán del Sur garantizara una educación de calidad, inclusiva y equitativa, particularmente para las niñas y para los niños de las comunidades dedicadas al pastoreo, y que dotara de suficiente financiación al sector educativo que representaba del 15 % al 20 %⁹⁹.

D. Derechos de personas o grupos específicos

1. Mujeres¹⁰⁰

60. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur informó de que los actos de violencia sexual, como las violaciones, las violaciones colectivas, los secuestros, la esclavitud sexual, las mutilaciones sexuales y la tortura sexual, que habían sido características constantes del conflicto en Sudán del Sur desde 2013, se repetían en conflictos de nivel local. Los enfrentamientos armados de nivel local habían causado el desplazamiento masivo de la población civil, especialmente las mujeres y las niñas¹⁰¹.

61. Preocupaba a la Comisión que la práctica consistente en convertir a las mujeres en el botín del conflicto hubiera continuado a nivel local, ya que se permitía “como compensación”, que las fuerzas gubernamentales y las milicias afiliadas a estas, las fuerzas del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y otros grupos armados saquearan, secuestraran, violaran y sometieran a las mujeres a la esclavitud sexual y a matrimonios forzados. La violencia sexual relacionada con el conflicto en Sudán del Sur tenía, pues, sus raíces en la violencia estructural del conflicto y estaba relacionada con la economía política local¹⁰².

62. La Comisión recomendó que el Gobierno estableciera un programa provisional de reparación para atender las necesidades inmediatas de las víctimas, entre otros medios, proporcionándoles asistencia médica y psicosocial, prestando particular atención a la violencia sexual relacionada con el conflicto; promoviera la rendición de cuentas por los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto; estableciera un comité encargado de examinar la cuestión de la rendición de cuentas por los actos de violencia sexual relacionados con el conflicto, y encargara al comité antes mencionado la prestación de asesoramiento sobre el papel de los tribunales ordinarios y militares en el procesamiento de los autores de actos de violencia sexual relacionados con el conflicto y sobre una estrategia de investigación y procesamiento¹⁰³.

63. El Secretario General instó a todas las partes a que respetaran las disposiciones que prohibían el recurso a la violencia sexual, establecidas en el acuerdo de 2017 sobre el cese de las hostilidades y en el Acuerdo Revitalizado. Exhortó a que se enjuiciara a todos los autores de violencia sexual, con independencia de su rango, y a que se liberara inmediatamente en condiciones de seguridad a todas las mujeres y los niños secuestrados¹⁰⁴.

64. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informó de que la impunidad con respecto a la violencia sexual y de género y los escasos medios de vida tenían repercusiones negativas, particularmente para las mujeres y las niñas, algunas de las cuales eran víctimas de explotación sexual y debían prostituirse para sobrevivir. El ACNUR recomendó que Sudán del Sur introdujera legislación específica sobre los delitos sexuales y de género para mejorar la prevención y las medidas de respuesta frente a la violencia de género¹⁰⁵.

65. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur recomendó al Gobierno que adoptara medidas urgentes para eliminar y prevenir las prácticas de matrimonio forzado, hiciera frente a sus causas profundas y velara por que se investigaran todos los casos de matrimonio forzado y se enjuiciara a los responsables¹⁰⁶.

66. La Comisión también recomendó al Gobierno que acelerara la finalización de la política nacional de género, incluidas medidas para aplicar las disposiciones sobre igualdad establecidas en la Constitución de Transición y su Declaración de Derechos, que garantizaban la igualdad entre la mujer y el hombre¹⁰⁷.

67. El Secretario General informó de que, a pesar de los progresos realizados en los nombramientos de las autoridades estatales y locales, los partidos seguían sin cumplir la cuota de mujeres. Los instó a que se adhirieran a la cuota del 35 % en todas las instituciones de gobierno, tal como se estipulaba en el Acuerdo Revitalizado¹⁰⁸.

2. Niños¹⁰⁹

68. La Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados informó de que, a pesar de que el número de violaciones graves contra los niños había disminuido considerablemente tras la firma del Acuerdo Revitalizado, todas las partes en el conflicto, incluidas las fuerzas de seguridad estatales, seguían cometiendo violaciones graves¹¹⁰. La reintegración de varios grupos armados en las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur había sido al parecer un factor importante de la reducción del número de niños afectados¹¹¹. El Secretario General seguía preocupado por el hecho de que todas las partes en el conflicto, incluidas las fuerzas de seguridad gubernamentales, siguieran cometiendo violaciones graves contra los niños¹¹².

69. En el período comprendido entre 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020, las Naciones Unidas habían constatado un total de 708 violaciones que afectaron a 618 niños¹¹³. El reclutamiento y la utilización de niños había seguido siendo la violación más generalizada, seguida del asesinato y la mutilación, el secuestro y la violación y otras formas de violencia sexual¹¹⁴. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur informó de que, en julio de 2019, se pensaba que unos 19.000 niños seguían reclutados en las filas de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y en grupos armados de la oposición y que esa cifra no había variado desde diciembre de 2017¹¹⁵. La inseguridad, la pobreza y la falta de oportunidades también eran factores que impulsaban el reclutamiento y la utilización de niños¹¹⁶. Alrededor del 75 % de las muertes y mutilaciones eran causadas por los restos explosivos de guerra¹¹⁷.

70. El Secretario General y el Grupo de Trabajo sobre los Niños en los Conflictos Armados exhortaron al Gobierno a que invirtiera en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, en la reforma del sector de la seguridad y en las actividades de desminado¹¹⁸. El Grupo de Trabajo alentó al Gobierno a que centrara su atención en oportunidades de reintegración y rehabilitación a largo plazo y sostenibles para los niños, incluido el acceso igualitario a los programas de asistencia sanitaria, apoyo psicosocial y educación, y a que colaborara con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños, facilitar su regreso y minimizar el riesgo de que volvieran a ser reclutados¹¹⁹. El Secretario General instó al Gobierno a que pusiera fin a los crímenes de violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, entre otras cosas mediante el fortalecimiento del marco jurídico, el establecimiento de un tribunal especializado para el enjuiciamiento de los delitos sexuales y por razón de género, y la prestación de servicios y medios de reparación y resarcimiento a los supervivientes¹²⁰.

71. La Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados afirmó que el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición era el principal autor de violaciones graves contra los niños, seguido por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Frente de Salvación Nacional, el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur y las fuerzas leales al general Ochan¹²¹.

72. La Oficina de la Representante Especial también informó de que el 7 de febrero de 2020, el Gobierno había firmado un plan de acción general con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños en Sudán del Sur. El plan abarca las seis violaciones graves contra los niños y fue suscrito por todas las partes en el Acuerdo Revisado. Se habían implementado algunas de las disposiciones del plan, como la creación de comités de supervisión, mientras que otras, como la penalización de las seis violaciones graves y el establecimiento de procedimientos de denuncia seguían pendientes¹²².

73. El Secretario General exhortó al Gobierno a que aplicara el plan de acción general y a que presupuestara esa aplicación¹²³. También instó al Gobierno a que pusiera fin a la impunidad e hiciera rendir cuentas a los autores¹²⁴. El Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Niños y los Conflictos Armados instó a que se pusiera fin a la impunidad velando por que

se hiciera que todos los autores de violaciones y abusos comparecieran sin dilación ante la justicia y que respondieran por sus actos, y señaló asimismo que, en el plan de acción general, las partes se habían comprometido a investigar las seis violaciones graves, a penalizar las violaciones y a reforzar las unidades especializadas del poder judicial encargadas de investigar, enjuiciar y castigar esas violaciones¹²⁵.

74. La Comisión señaló que el pago del precio de la novia en el contexto de la inseguridad económica y física vinculada con el conflicto había dado lugar a un aumento de los matrimonios infantiles. La Comisión alentó al Gobierno a adoptar medidas activas con miras a cumplir su compromiso de poner fin al matrimonio infantil a más tardar en 2030¹²⁶.

3. Personas con discapacidad¹²⁷

75. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que los niños con discapacidad eran objeto de discriminación y estigmatización, y señaló la grave falta de servicios, infraestructura e instalaciones para ese grupo de personas¹²⁸.

4. Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos¹²⁹

76. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur observó que cientos de miles de civiles habían sido desplazados por la violencia y las inundaciones¹³⁰. El ACNUR informó de que la de Sudán del Sur seguía siendo la mayor crisis planteada por los desplazamientos en África, con 2,2 millones de refugiados de Sudán del Sur y 1,6 millones de desplazados internos¹³¹.

77. El ACNUR indicó que el contexto general de la protección de los refugiados, en particular cerca de la frontera con el Sudán, seguía siendo delicado por el gran número de elementos armados y combatientes, y los consiguientes riesgos en relación con la seguridad física, el estado de derecho y el reclutamiento voluntario o forzoso, en particular en los asentamientos de refugiados. El ACNUR recomendó a Sudán del Sur que redujera la presencia de combatientes, elementos armados y armas en los asentamientos practicando registros a la llegada y de manera continua en asociación con las autoridades nacionales y locales¹³².

78. El ACNUR observó que más de 1,3 millones de personas desplazadas dentro del país habían vuelto espontáneamente a sus zonas de origen o de residencia habitual. A medida que las comunidades regresaban a sus lugares de origen, surgían problemas relacionados con la propiedad de viviendas, tierras, y bienes, debido a la destrucción o pérdida de documentos y a la ocupación ilegal¹³³.

79. La Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur recomendó al Gobierno que facilitara la realización del derecho al retorno de los refugiados y los desplazados internos¹³⁴. El ACNUR recomendó que Sudán del Sur agilizara la revisión del proyecto de ley sobre los desplazados internos para incorporar las normas de la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África; reforzara el nexo entre el aspecto humanitario, la paz y el desarrollo para crear condiciones que propiciaran un retorno seguro y duradero, así como la integración; asegurara la participación de los jóvenes desplazados internos en el proceso de consolidación de la paz; y aplicara las recomendaciones de la Conferencia de Diálogo Nacional de 2020¹³⁵.

5. Apátridas

80. El ACNUR informó de los factores causantes de la apatridia, como la sucesión de Estados, la falta de garantías jurídicas para evitar la apatridia infantil, la ausencia de un sistema de registro de nacimientos y una identificación nacional deficiente¹³⁶.

81. El ACNUR recomendó a Sudán del Sur que previera en la ley de nacionalidad una garantía para conceder la nacionalidad a los niños nacidos en su territorio que de otro modo serían apátridas y que aplicara la Ley de Registro Civil de 2018, en particular en lo relativo a la inscripción de nacimientos¹³⁷; que incluyera preguntas sobre la nacionalidad y la apatridia en el censo de 2022 para establecer el número de personas que no tenían una nacionalidad determinada; adoptara normas de registro civil y estadísticas vitales a fin de aplicar la Ley de Registro Civil de 2018; asignara un presupuesto para la documentación de la nacionalidad y

asegurara la formación al respecto; y diera prioridad a los grupos en riesgo de apatridia, como las poblaciones transfronterizas, los refugiados retornados y los grupos minoritarios¹³⁸.

Notas

- ¹ Tables containing information on the scope of international obligations and cooperation with international human rights mechanisms and bodies for South Sudan will be available at <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/SSIndex.aspx>.
- ² For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.1, 126.28–126.29, 126.32–126.35, 126.53, 127.1–127.9, 127.12–127.19, 128.1–128.23, 128.37–128.38, 128.46–128.50 and 129.1–129.13.
- ³ [A/HRC/43/56](#), para. 82 (g).
- ⁴ *Ibid.*, para. 82 (h).
- ⁵ See https://unmiss.unmissions.org/sites/default/files/access_to_health_for_survivors_of_conflict-related_sexual_violence_in_south_sudan.pdf (para. 14).
- ⁶ United Nations country team submission for the universal periodic review of South Sudan, p. 2.
- ⁷ UNHCR submission for the universal periodic review of South Sudan, p. 3.
- ⁸ Security Council resolution 2155 (2014).
- ⁹ Security Council resolution 2567 (2021).
- ¹⁰ Human Rights Council resolution 31/20.
- ¹¹ Human Rights Council resolutions 34/25, 37/31, 40/19, 43/27 and 46/23.
- ¹² Peacebuilding Support Office submission for the universal periodic review of South Sudan, para. 2.
- ¹³ See <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>.
- ¹⁴ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.3, 126.20–126.27, 126.41, 127.10, 127.27, 128.24–128.30, 128.33–128.35 and 128.92.
- ¹⁵ [S/2021/566](#), para. 7; and United Nations country team submission, p. 4.
- ¹⁶ [A/HRC/46/53](#), para. 16.
- ¹⁷ *Ibid.*, para. 20.
- ¹⁸ For the relevant recommendation, see [A/HRC/34/13](#), para. 126.11.
- ¹⁹ [A/HRC/43/56](#), para. 61.
- ²⁰ [A/HRC/46/53](#), para. 49.
- ²¹ *Ibid.*, para. 81 (m)–(n).
- ²² *Ibid.*, para. 81 (t).
- ²³ United Nations country team submission, p. 7.
- ²⁴ For the relevant recommendation, see [A/HRC/34/13](#), para. 126.68.
- ²⁵ [A/HRC/43/56](#), para. 35.
- ²⁶ [A/HRC/40/69](#), para. 126.
- ²⁷ *Ibid.*, para. 132 (a)–(c).
- ²⁸ [A/HRC/43/56](#), paras. 39–44; and see the conference room paper of Commission on Human Rights in South Sudan on human rights violations and related economic crimes in South Sudan ([A/HRC/48/CRP.3](#)), paras. 131–164, available on the web page of the Human Rights Council (<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session48/Pages/ListReports.aspx>).
- ²⁹ [A/HRC/46/53](#), para. 27.
- ³⁰ [A/HRC/43/56](#), para. 33.
- ³¹ [A/HRC/46/53](#), para. 22.
- ³² [A/HRC/43/56](#), para. 82 (a)–(b). See also [A/HRC/48/CRP.3](#), para. 182 (a), (c)–(f) and (i)–(x).
- ³³ [A/HRC/46/53](#), para. 48.
- ³⁴ [A/HRC/43/56](#), para. 59.
- ³⁵ [A/HRC/48/CRP.3](#), para. 82.
- ³⁶ *Ibid.*, para. 182 (g)–(h).
- ³⁷ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 128.39, 128.41–128.45, 128.63 and 129.14–129.15.
- ³⁸ [A/HRC/46/53](#), para. 32.
- ³⁹ [S/2021/566](#), para. 71.
- ⁴⁰ United Nations country team submission, pp. 4 and 9.
- ⁴¹ [A/HRC/46/53](#), para. 36.
- ⁴² [S/2021/566](#), para. 67; [S/2021/172](#), para. 52; [S/2020/1180](#), para. 57; [S/2020/145](#), para. 54; [S/2019/722](#), para. 58; [S/2019/491](#), para. 49; and [S/2018/1103](#), para. 34.
- ⁴³ United Nations country team submission, p. 9.
- ⁴⁴ [A/HRC/46/53](#), para. 45.
- ⁴⁵ *Ibid.*, para. 46.
- ⁴⁶ *Ibid.*, para. 47.
- ⁴⁷ *Ibid.*, para. 76.

- 48 OHCHR, “South Sudan: UN urges accountability for key figures supporting militias in Greater Jonglei”, 15 March 2021.
- 49 [A/HRC/46/53](#), para. 81 (a) and (o).
- 50 *Ibid.*, para. 79.
- 51 *Ibid.*, para. 81 (ee)–(ff). See also the communication from several special procedure mandate holders to the Government of South Sudan regarding the alleged detention and enforced disappearance of two nationals of South Sudan in a third country, who were also allegedly at imminent risk of deportation back to South Sudan, 27 January 2017, available at <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=22968>.
- 52 [S/2021/566](#), para. 70.
- 53 UNMISS, “UNMISS deeply concerned at spate of extra-judicial executions”, 26 July 2021.
- 54 [S/2019/491](#), para. 55. See also the communication by several special procedure mandate holders addressed to the Government of South Sudan concerning the sentencing to death for murder of an individual who was 15 years old at the time of the alleged commission of the crime, 5 October 2018, available at <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24126>.
- 55 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.4–126.10, 126.12–126.19, 126.57, 126.61–126.66, 127.26, 127.28–127.31, 128.36, 128.51, 128.61–128.62, 128.64–128.65, 128.73, 128.75–128.80 and 129.16.
- 56 OHCHR, “Press briefing notes on South Sudan”, 2 February 2021.
- 57 [A/HRC/46/53](#), para. 73.
- 58 *Ibid.*, para. 81 (b).
- 59 [A/HRC/43/56](#), para. 82 (z).
- 60 *Ibid.*, para. 28; and United Nations country team submission, pp. 9–10.
- 61 [A/HRC/40/69](#), para. 43.
- 62 UNHCR submission, p. 3.
- 63 [A/HRC/43/56](#), para. 82 (d).
- 64 UNHCR submission, p. 3.
- 65 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.67, 128.83–128.91 and 128.93.
- 66 [S/2021/566](#), para. 69.
- 67 See <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25627>.
- 68 See <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25029>.
- 69 See <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24328>.
- 70 [A/HRC/46/53](#), para. 81 (z).
- 71 *Ibid.*, para. 81 (dd).
- 72 UNESCO submission for the universal periodic review of South Sudan, paras. 12 and 14.
- 73 United Nations country team submission, p. 5.
- 74 [A/HRC/46/53](#), para. 66.
- 75 For the relevant recommendation, see [A/HRC/34/13](#), para. 126.69.
- 76 United Nations country team submission, p. 12.
- 77 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.70–126.71 and 128.94.
- 78 [A/HRC/43/56](#), paras. 33–34.
- 79 OHCHR, “Ten years after gaining independence, civilians in South Sudan still longing for sustainable peace, national cohesion, and accountability – UN experts note”, 9 July 2021.
- 80 [A/HRC/43/56](#), para. 82 (c); and [A/HRC/48/CRP.3](#), para. 182 (b).
- 81 [S/2021/566](#), para. 34.
- 82 [A/HRC/46/53](#), paras. 48–49.
- 83 *Ibid.*, para. 50.
- 84 *Ibid.*, para. 48.
- 85 *Ibid.*, para. 81 (x).
- 86 *Ibid.*, para. 81 (y).
- 87 *Ibid.*, para. 52.
- 88 United Nations country team submission, p. 8.
- 89 See https://unmiss.unmissions.org/sites/default/files/access_to_health_for_survivors_of_conflict-related_sexual_violence_in_south_sudan.pdf (paras. 5–7).
- 90 United Nations country team submission, pp. 12–13.
- 91 See https://unmiss.unmissions.org/sites/default/files/access_to_health_for_survivors_of_conflict-related_sexual_violence_in_south_sudan.pdf (para. 14); and United Nations country team submission, pp. 12–13.
- 92 See https://unmiss.unmissions.org/sites/default/files/access_to_health_for_survivors_of_conflict-related_sexual_violence_in_south_sudan.pdf (para. 14).

- ⁹³ [S/2021/566](#), para. 40.
- ⁹⁴ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.72–126.74, 127.11, 127.41–127.42 and 128.95.
- ⁹⁵ [A/HRC/40/69](#), para. 52.
- ⁹⁶ United Nations country team submission, p. 14.
- ⁹⁷ [S/AC.51/2021/1](#), para. 5 (l).
- ⁹⁸ UNESCO submission, p. 5.
- ⁹⁹ United Nations country team submission, p. 14.
- ¹⁰⁰ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.2, 126.36–126.40, 126.42–126.48, 126.58–126.60, 127.20–127.21, 127.32–127.40, 128.31–128.32, 128.66–128.72 and 128.74.
- ¹⁰¹ [A/HRC/46/53](#), para. 72.
- ¹⁰² *Ibid.*, para. 68.
- ¹⁰³ *Ibid.*, para. 81 (g)–(j).
- ¹⁰⁴ [S/2021/312](#), para. 51.
- ¹⁰⁵ UNHCR submission, pp. 4–5.
- ¹⁰⁶ [A/HRC/46/53](#), para. 81 (s).
- ¹⁰⁷ [A/HRC/40/69](#), para. 130 (a).
- ¹⁰⁸ [S/2021/566](#), para. 109.
- ¹⁰⁹ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.30–126.31, 126.49–126.52, 126.54–126.56, 127.22–127.25, 128.52–128.60 and 128.81–128.82.
- ¹¹⁰ Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission for the universal periodic review of South Sudan, p. 1.
- ¹¹¹ [S/2020/1205](#), para. 17.
- ¹¹² [A/75/873-S/2021/437](#), para. 158.
- ¹¹³ [S/2020/1205](#), para. 12.
- ¹¹⁴ *Ibid.*, para. 16.
- ¹¹⁵ [A/HRC/43/56](#), para. 45.
- ¹¹⁶ [S/2020/1205](#), para. 24.
- ¹¹⁷ Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission, p. 1.
- ¹¹⁸ [S/2020/1205](#), para. 74.
- ¹¹⁹ [S/AC.51/2021/1](#), para. 5 (h).
- ¹²⁰ [S/2020/1205](#), para. 75.
- ¹²¹ Office of the Special Representative of the United Nations Secretary-General for Children and Armed Conflict submission, p. 1.
- ¹²² *Ibid.*, p. 2.
- ¹²³ [A/75/873-S/2021/437](#), para. 156.
- ¹²⁴ *Ibid.*, para. 159.
- ¹²⁵ [S/AC.51/2021/1](#), para. 5 (f).
- ¹²⁶ [A/HRC/40/69](#), para. 45.
- ¹²⁷ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.75 and 128.96.
- ¹²⁸ United Nations country team submission, p. 8.
- ¹²⁹ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/13](#), paras. 126.76–126.77, 127.43 and 128.97.
- ¹³⁰ [A/HRC/46/53](#), para. 36.
- ¹³¹ UNHCR submission, p. 2.
- ¹³² *Ibid.*
- ¹³³ *Ibid.*, p. 4.
- ¹³⁴ [A/HRC/46/53](#), para. 81 (p).
- ¹³⁵ UNHCR submission, p. 4.
- ¹³⁶ *Ibid.*, p. 3.
- ¹³⁷ *Ibid.*, p. 4.
- ¹³⁸ *Ibid.*, p. 5.